

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 065/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARTAGENA, COLOMBIA, DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO HUGO DORADO ARANIBAR.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Director de Estudios Económicos a nombre del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) de 2 de junio de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado ha recibido la convocatoria del Director de Estudios Económicos a nombre del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas a la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR a realizarse en Cartagena de Indias, los días 10 y 11 de agosto del presente año.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado.

Que los gastos de viaje y estadía del Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado estarán a cargo del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 065/2009

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Cartagena, Colombia, del Vicepresidente del Directorio Hugo Dorado, para que en representación del BCB participe en la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR los días 10 y 11 de agosto de 2009.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de junio de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez